232 AÑOS – FUNDACIÓN DE YBYTYMÍ - 1.783/2.015
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: **021-3281707** – E-mail: *muniybytymi@hotmail.com* RUC: 80019424-1

RESOLUCIÓN I. M. Nº 62/2015

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR AL SEÑOR RICHARD ANTONIO GÓMEZ ESCOBAR, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA Y SERVICIO COMUNITARIO 2015.

Ybytymi, 05 de marzo de 2015.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa para el ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA Y SERVICIO COMUNITARIO 2015, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 289.942, y…,

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentada por los Decretos 21909/03 y 5174/05.- -

Que, de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 34 inc. C) el cual textualmente dice: bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer contratación directa si necesidad de ese mínimo de tres ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. - - - -

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa.- -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,- -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBYTYMI

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR la Contratación Directa para la EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN PARA RECOLECCIÓN DE BASURA Y SERVICIO COMUNITARIO 2015, del Señor RICHARD ANTONIO GÓMEZ ESCOBAR, con RUC 3469901- 5, por la suma total de **Gs. 65.000.000** (sesenta y cinco millones).

Art. 2º: DISPONER que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Edgar Rubén Notario López
Secretario General

Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal